Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
P/A
PABLO A. NUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 19 de abril de 2018.-

VISTO la Resolución Nº 868/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual solicita convalidar la inscripción y lo actuado académicamente por el aspirante **MEGLIOLI, Facundo Fabián – DNI Nº 31.820.262,** en la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de CS Nº 1163 establece en su régimen de ingreso que los aspirantes a los ciclos de licenciaturas y trayectos de articulación que se desarrollan en la Universidad Tecnológica, que "Todo aspirante ingresará directamente al ciclo de licenciatura si cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, o bien, podrá ingresar por méritos reconocidos".

Que la Ordenanza Nº 1108 el Consejo Superior aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, donde se estipula como Condición de Ingreso "Poseer título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo u otro equivalente en el mismo campo disciplinar, proveniente de Universidades o Instituciones Terciarias No Universitarios reconocidos por autoridad educativa de la jurisdicción, con planes de estudios de tres (3) años de duración y una carga horaria no menor a 1800 hs reloj.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
P/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que según consta en la documentación enviada por la Facultad Regional Mendoza, el aspirante posee título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, con una carga horaria de 1600 horas reloj y una duración de 3 años.

Que el alumno, inició el cursado de la carrera en el año 2014, realizando el trayecto de vinculación con una carga horaria de 140 hs reloj y un complemento de nivelación en Química, Física y Matemática de 60 hs reloj, completando así la carga horaria que requiere como condición de ingreso el diseño de la carrera.

Que actualmente el alumno culminó el cursado de la totalidad de la carrera.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes correspondientes para su tratamiento.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 868/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza autorizando la inscripción como medida de excepción por no cumplir con las condiciones de ingreso establecidas y convalidando lo actuado académicamente por el alumno **MEGLIOLI, Facundo Fabián – DNI Nº 31.820.262** en la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta dicha Facultad Regional.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
P/D
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Mendoza evitar en un futuro situaciones de esta índole.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 539/2018

UTN
fns

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior